

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Nacional de Ferrocarriles ha licitado la construcción de obras de infraestructura y montaje de seis puentes metálicos, con 71 tramos en el sector Ollague-Uyuni, dentro del programa de Rehabilitación ferroviaria aprobada por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento;

Que, en los trámites de licitación y adjudicación de propuestas, se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto Ley N° 10120 de 2 de febrero de 1972, habiendo adjudicado la Junta de Licitaciones de la Empresa Nacional de Ferrocarriles a la Empresa HERCOBOL la ejecución de los trabajos licitados;

Que, habiéndose cumplido con todos los requisitos de Ley, es procedente aprobar mediante Decreto Supremo la adjudicación efectuada.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la adjudicación otorgada por la Junta de Licitación de la Empresa Nacional de Ferrocarriles, en favor de la Empresa Constructora Hércules Boliviana "HERCOBOL" para los trabajos de construcción de obras de infraestructura y montaje de 6 puentes metálicos con 71 tramos, en el sector Ollague-Uyuni, por el monto total de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL, SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 10.926.635.00).

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Empresa Nacional de Ferrocarriles con intervención de la Fiscalía de Gobierno, suscribirán con los personeros legales de la firma adjudicataria el correspondiente contrato, con inserción de las cláusulas de rigor. El señor Contralor General de la República refrendará dicho contrato.

Los señores Ministros de Finanzas y de Transportes, Comunicaciones y Aeronáutica Civil, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los nueve días del mes de agosto de mil novecientos setenta y siete años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Oscar Adriázola Valda, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Carlos Calvo Galindo, Jaime Niño de Guzmán Quiroz, Julio Trigo Ramirez, Carlos Rodrigo Lea Plaza, Mario Vargas Salinas, Alfonso Villalpando Armaza, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Guido Vildoso Calderón, Santiago Maesse Roca.